

San Andrés Islas, Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2019-00079-00
Demandante	EDUARDIO RUIZ ARANGO
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0138-019

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que el curador ad-litem nombrado dentro de este proceso, mediante escrito de fecha 07 de noviembre de 2019, contestó la demanda dentro del término concedido para ello.

Seguidamente el Despacho nombrará auxiliar de la justicia (perito agrimensor) a fin de identificar linderos y medidas del predio objeto de prescripción, el día de la diligencia de inspección judicial.

Igualmente, se ordenará requerir a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que en sus funciones de Alcaldía se pronuncie respecto del oficio No. 0051-20, recibido el 27 de enero de 2020, so pena de las sanciones que haya lugar. Líbrese por secretaría el respectivo oficio.

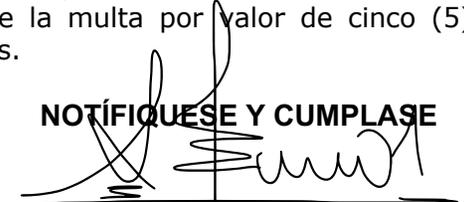
Finalmente se fijará el día jueves, veintinueve (29) de Abril de 2021 a las 10:00 de la mañana, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 ibídem, previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

1. Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al señor OSORIO ERNESTO MANUEL FORBES identificado con la cédula de ciudadanía No.15.243.607, como perito agrimensor, a fin de que identifique el inmueble objeto a prescribir sus linderos y medidas, el día de la diligencia de inspección judicial.
2. Requerir-Por secretaría- a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que en sus funciones de Alcaldía se pronuncie respecto del oficio No. 0051-20, recibido el 27 de enero de 2020, so pena de las sanciones que haya lugar.
3. Fijar el día veintinueve (29) de Abril de 2021 a las 10:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 ibídem.
4. Prevenir a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


INGRID SOFÍA OLMOS MUNROÉ
JUEZA